

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL NE 0722-17

ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ITAIPU-MARGEN DERECHA.

ADITIVO 3

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional NE 0722-17, la ITAIPU responde preguntas realizadas por interesadas en esta licitación:

PREGUNTA 1

ESTACION GERENCIAL EN “U” MIDIENDO 2850X740X2200 MM. Compuesto con tapa ergonómica en “L” midiendo 2200/800x25x1800/600 mm, con estructura elevación con ajuste manual, través de manivela retráctil, un mueble con 04 puertas y un cajonero movable con cuatro cajones.

-ESCRITORIO ERGONOMICO EN “L”1800 X740X1800 MM - NTS 13

“Con respecto a la estructura piden que sea con un sistema de elevación manual, no podría ser el sistema de elevación eléctrico para ambos ítem (muebles)?”.

RESPUESTA

Se mantienen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente Subasta a la Baja Electrónica Nacional.

PREGUNTA 2

Para el lote 1 mesas y armarios

En el pliego de bases dice que sea fabricado con tablero de madera MDP con 25mm de espesor, recubierta en ambas las caras con laminado melamínico baja presión (BP) en el color Imbuia.

Fabricado con fibra de madera, de eucalipto y pinus reforestado, unido y consolidado con resina sintética y el calor, estabilizado bajo presión.

“Queremos saber a qué se refiere cuando solicitan con fibra de madera. ¿a qué se refiere cuando solicitan eso, sería para los bordes de los muebles?”

RESPUESTA

Se refiere a la composición del tablero, hecho de madera MDP con 25 mm de espesor.

PREGUNTA 3

Nos dirigimos a Uds. Referente al llamado a Subasta a la baja electrónica NE - 0722-17, en la cual encontramos que el requisito de sustentabilidad requiere lo siguiente.:

- *El fabricante deberá demostrar que todos los empleados están cubiertos de alguna situación laboral conforme con la legislación brasilera, sea por la CLT, Código del Trabajo o algún otro tipo de contrato de trabajo aceptado legalmente.*

Tenemos interés en saber si los siguientes llamados que se realizarán tendrán este requisito, si es así dónde se lo gestiona, pues estamos interesados en ser proveedores de la entidad y este sería un limitante o bien si nos pueden señalar cuál es el equivalente en la legislación paraguaya.

RESPUESTA

Remitirse al ítem II del presente Aditivo.

II) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 2.6.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional NE 0722-17, la ITAIPU altera la letra “E” del Anexo III OC - Requisitos de Sustentabilidad, en los siguientes términos:

De:

E - El fabricante deberá demostrar que todos los empleados están cubiertos de alguna situación laboral conforme con la legislación brasilera, sea por la CLT, Código del Trabajo o algún otro tipo de contrato de trabajo aceptado legalmente.

Para:

E - El fabricante deberá demostrar que todos los empleados están cubiertos de alguna situación laboral conforme con la legislación paraguaya, Código del Trabajo o algún otro tipo de contrato de trabajo aceptado legalmente.

III) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional NE 0722-17.

Emitido por: División de Apoyo Técnico.

Fecha: 02 de junio de 2017.